

QUILMES, 25 OCT 2023

VISTO: el Expediente N° 4091-4018-S-2023 Alc. 1;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.967/2023 en la Sesión Extraordinaria del día 10 de Octubre del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente N° 4091-4018-S-2023 Alcance 1. Ref.: Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394 en su Artículo 49° crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra por hasta la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$ 45.500.000.000), destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura.

Que en este sentido, el Artículo 50° de la mentada Ley determina que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Que en virtud de ello, se suscribió con fecha 30 de Marzo de 2023 el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes en el marco del "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49° subsiguientes de la Ley N° 15.394", encontrándose registrado con el número provincial N° 1125.

Que el Convenio tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 49° y subsiguientes de la Ley N° 15.394 y el Reglamento del Programa Provincial Municipios a la Obra.

Que asimismo mediante el Decreto Provincial N° DECRE – 2023 -852 –GDEBA – GPBA de fecha 2 de Junio del 2023, se aprobaron los Convenios suscriptos en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra.

Que en consecuencia, corresponde convalidar el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículo 49° y subsiguientes de la Ley N° 15.394", suscripto en fecha 30 de Marzo del 2023 registrado bajo el número Provincial N° 1125.

Que por ello, corresponde Convalidar el Decreto Provincial N° DECRE – 2023 -852 –GDEBA – GPBA suscripto en fecha 2 de Junio del 2023.

N° 4185

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13967/2023

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes "Programa Provincial Municipios a la Obra del Artículos 49º y subsiguientes de la Ley N° 15.394" suscripto en fecha 30 de Marzo de 2023 aprobado por Decreto Provincial N° DECRE – 2023 -852 –GDEBA – GPBA suscripto en fecha 2 de Junio de 2023 que forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I y II.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 10 de Octubre de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.967/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Extraordinaria del día 10 de Octubre del 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

ALEJANDRO E. GANDULFO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CLAUDIO H. CARBONE
SECRETARÍO LEGAL Y TÉCNICO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

CONVENIO N° 1125

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS
AIRES

**CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y EL MUNICIPIO DE QUILMES**

**"PROGRAMA PROVINCIAL MUNICIPIOS A LA OBRA DEL ARTÍCULO 49 Y SS DE
LA LEY 15.394"**

En la Ciudad de La Plata, a los ³⁰ días del mes de *MARZO* de 2023, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el señor Gobernador KICILLOF, Axel, con DNI N° 22.293.909 y domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA PROVINCIA" y el Municipio de QUILMES, presentado en este acto por el/la Señor/a Intendente/a Mendoza Mayra Soledad con DNI N° 30.630.103, en adelante "EL MUNICIPIO", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MARCO", en adelante "EL CONVENIO", para la implementación del "Programa Provincial Municipios a la Obra", en adelante "EL PROGRAMA", de conformidad con los antecedentes que se detallan a continuación.

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49 y ss, crea "EL PROGRAMA", destinado a los Municipios para financiar obras de infraestructura.

Que, por su parte, el artículo 49 de la Ley asigna la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos millones (\$45.500.000.000) a "EL PROGRAMA".

Que, asimismo, por el artículo 50 de la referida Ley, determina que el Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación y, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, efectuará las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

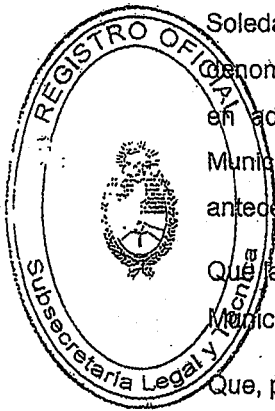
Que, por otro lado, conforme el artículo 49 de la Ley N° 15.394, establece expresamente que la constitución de los fondos de "EL PROGRAMA", quedará garantizada con recursos de Rentas Generales y/o cualquier otra fuente que al efecto determine la Autoridad de Aplicación, estableciéndose un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo antes del 31 de marzo de 2023 y el SETENTA POR CIENTO (70%) restante de acuerdo a las disposiciones de "EL REGLAMENTO".

Que la asignación de "EL PROGRAMA" se realizará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%)

CONVE-2023-11766207-GDEBA-GPBA

página 1 de 2

N° 4185





aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

Que por todo lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: "EL CONVENIO" tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y ss. de la Ley 15.394 y el Reglamento del Programa Provincial Municipios a la Obra, en adelante "EL REGLAMENTO", aprobado por Resolución del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos RESO-2023-430-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23/03/2023, a través de la aprobación de los instrumentos necesarios para posibilitar la implementación de "EL PROGRAMA", con el objeto de garantizar la financiación de infraestructura municipal.

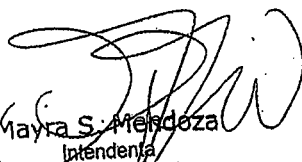
CLÁUSULA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" y "LA PROVINCIA", en cumplimiento del artículo 49 de la referida Ley N° 15.394, acuerdan y aprueban "EL PLAN DE OBRAS" (IF-2023-10875350-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP), a desarrollarse en el marco de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULA TERCERA: El Programa Provincial Municipios a la Obra se asignará a cada municipio conforme a un coeficiente combinado, el cual se compone del CINCUENTA POR CIENTO (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 (texto ordenado según Decreto N° 1.069/95) para 2023 y para el restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019.

La asignación resultante para el municipio beneficiario ha sido previamente informada por "LA PROVINCIA" y alcanza la suma de PESOS MIL OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$ 1.008.741.825).

CLÁUSULA CUARTA: El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, distribuirá el SETENTA POR CIENTO (70%) restante, que resulta del coeficiente combinado de la cláusula precedente, acorde a los mecanismos derivados de "EL REGLAMENTO".

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Mayra S. Mendoza
Intendente
Municipalidad de Quilmes

CONVE-2023-1/766207-GDEBA-GPBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-11766207-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 1 de Abril de 2023

Referencia: Convenio N° 1125

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2023.04.01 08:28:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.04.01 08:28:57 -03'00'

Nº 4185



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número: DECRE-2023-852-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-11903088-GDEBA-DGALMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2023-11903088-GDEBA-DGALMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la aprobación de los convenios celebrados en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.394, en su artículo 49, crea para el Ejercicio 2023 el Programa Provincial Municipios a la Obra, destinado a los municipios, para financiar obras de infraestructura;

Que mediante Decreto N° 325/23 se aprueban los modelos del Plan de Obras y el Convenio Marco;

Que, asimismo, se designa al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -o a la repartición que en el futuro lo reemplace- como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial Municipios a la Obra, previsto en los artículos 49, 50 y 51 de la Ley N° 15.394;

Que, a tales fines, se suscribieron diversos convenios con diferentes municipalidades, los cuales se detallan en el Anexo Único, cuya aprobación resulta oportuna;

Que dichos convenios han sido registrados en la Dirección de Registro Oficial de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, tomaron intervención la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se han expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Nº 4185

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos en el marco del Programa Provincial Municipios a la Obra, con las Municipalidades que se detallan en el Anexo Único (IF-2023-11950748-GDEBA-DGALMIYSPGP), que pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by NARDINI Leonardo Javier
Date: 2023.05.22 17:06:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Leonardo Javier Nardini
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2023.05.24 09:19:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2023.05.24 18:03:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martin Insaurrealde
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2023.06.02 09:18:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.05.02 08:18:35 -03'00'

Nº 4185



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número: IF-2023-11950748-GDEBA-DGALMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

Referencia: ANEXO UNICO

ANEXO UNICO

MUNICIPIO DE	IDENTIFICACION DEL CONVENIO	FECHA
ALMIRANTE BROWN	CONVE-2023-11619682-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
AVELLANEDA	CONVE-2023-11619934-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
BERAZATEGUI	CONVE-2023-11614337-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
ESCOBAR	CONVE-2023-11620321-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
EZEIZA	CONVE-2023-11766219-GDEBA-GPBA	30/03/2023
FLORENCIO VARELA	CONVE-2023-11620742-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
GENERAL RODRIGUEZ	CONVE-2023-11766210-GDEBA-GPBA	30/03/2023
GENERAL SAN MARTIN	CONVE-2023-11619301-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
HURLINGHAM	CONVE-2023-11618917-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
ITUZAINGO	CONVE-2023-11766222-GDEBA-GPBA	30/03/2023
LA MATANZA	CONVE-2023-11766217-GDEBA-GPBA	30/03/2023
LOMAS DE ZAMORA	CONVE-2023-11614941-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023

Nº 4185

MALVINAS ARGENTINAS	CONVE-2023-11615329-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
MARCOS PAZ	CONVE-2023-11616014-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
MERLO	CONVE-2023-11621082-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
MORENO	CONVE-2023-11616360-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
MORON	CONVE-2023-11766204-GDEBA-GPBA	30/03/2023
PILAR	CONVE-2023-11616835-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
PRESIDENTE PERON	CONVE-2023-11617875-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
QUILMES	CONVE-2023-11766207-GDEBA-GPBA	30/03/2023
SAN MIGUEL	CONVE-2023-11766213-GDEBA-GPBA	30/03/2023
SAN VICENTE	CONVE-2023-11618197-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023
TIGRE	CONVE-2023-11618662-GDEBA-DROFISGG	30/03/2023

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2023.04.03 11:18:36 -03'00'

Pablo Nicolas Dager
 Personal Administrativo
 Dirección de Acuerdos Locales
 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Nº 4185

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
 serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2023.04.03 11:18:37 -03'00'